



Núm. 29/2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día veinticinco de octubre dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

NO ASISTE: Dña. M^a Remedios de León Santana.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2011

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 14 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL 20 DE OCTUBRE DE 2011.

- Decreto 2259 de fecha 14 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Antonio Hernández Perera para la realización de unas obras consistentes en cerramiento lateral de una parcela sita en la C/ Nueva, nº 5.

- Decreto 2260 de fecha 14 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Juan Manuel Díaz Rodríguez para la realización de unas obras consistentes en la impermeabilización de parte de la cubierta en una superficie de 30,00 m² de una edificación sita en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13), nº 4.

- Decreto 2278 de fecha 20 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia urbanística de obra mayor a D. Julián Rodríguez Pérez para legalización de ampliación y terminación de vivienda familiar en una parcela sita en la C/ Julián Rodríguez, nº 3.

- Decreto 2281 de fecha 20 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Agustín Santos Hogg para la realización de unas obras consistentes en la ejecución de un muro de abanalamiento de 10,00 ml.de desarrollo y 1,50 ml.de altura, así como un depósito de agua soterrado, en una parcela sita en Finca Las Palmeras, nº 32.

- Decreto 2282 de fecha 20 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Teodora Conde Galiano para la realización de unas obras consistentes en la reparación y trastejado de la cubierta de una edificación sita en Camino El Palomar.

- Decreto 2286 de fecha 20 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Andrea Suárez Reyes para la realización de unas obras consistentes en la demolición de zócalo y acera que rodea la vivienda, impermeabilización y posterior reconstrucción del zócalo y de la acera, en una edificación sita en la C/ Las Asuncionistas, nº 2.

- Decreto 2287 de fecha 20 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Félix Gómez Reyes para la realización de unas obras consistentes en la reparación de cuarto lavadero y reparación de cubierta en una edificación sita en la C/ La Neverita, nº3 (vivienda nº2).

- Decreto 2288 de fecha 20 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Miguel Ángel Mederos Navarro para la realización de unas obras consistentes en la modificación de cuarto de baño, de una edificación sita en la C/ General Franco, nº 10.

- Decreto 2290 de fecha 20 de octubre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Jesús Artemio González Vega para la realización de unas obras consistentes en la rehabilitación de la cubierta de teja en una edificación sita en Camino Las Manzanas, nº 6.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE.

Visto el contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Tegueste, en régimen de concesión administrativa, suscrito con la empresa URBASER S.A. en fecha 25 de junio de 2009, en el que se fija un canon de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (476.384,79.-€) incluido IGIC.

Resultando que la empresa concesionaria ha solicitado en fecha 28 de septiembre de 2011 (r.e. nº 8363) la revisión del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto



en la Cláusula 29 del Pliego que rige la contratación y que se proceda con efectos de 1 de agosto de 2011 a realizar la actualización del precio, de conformidad con la cláusula aplicable, de lo que resultaría un canon mensual de 41.402,81 euros (IGIC incluido) y un canon anual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (496.833,72.-€) incluido IGIC.

Considerando el artículo 77.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público referente a la revisión de precios, a cuyo tenor *“1. La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 % de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 % ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.*

No obstante, en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 % de la prestación”.

Considerando el artículo 257.2 de la LCSP en orden a las prestaciones económicas en el contrato de gestión de servicios públicos, que dispone *“Las contraprestaciones económicas pactadas serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato”.*

Considerando que la Cláusula 29 del Pliego que rige en la contratación autoriza la actualización de precios de la concesión administrativa, previendo asimismo la fórmula de aplicación para las revisiones.

Visto cuanto antecede y habiéndose certificado por la Intervención Municipal la existencia de crédito presupuestario disponible para atender el gasto referido, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 en materia de contratos y concesiones plurianuales, **acordó:**

Primero: Autorizar la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Tegueste, formalizado en fecha 25 de junio de 2009 con la empresa URBASER S.A., resultando un canon mensual de 41.402,81 euros (IGIC incluido) y un canon anual de 496.833,72 euros, IGIC incluido.

Segundo: Disponer el gasto por cuantía de 496.833,72 euros con cargo a la partida 162.22700 del vigente presupuesto municipal y, asimismo, autorizar el gasto plurianual que se deriva de la revisión de precios de la concesión.

Tercero: La presente actualización de precios del contrato administrativo de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2011, no produciéndose por tanto revisiones de precios complementarias de conformidad con la Cláusula 29 del Pliego que rige la contratación.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tesorería e Intervención.

Quinto: Notifíquese el presente acuerdo a la empresa concesionaria.

5. AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN POR LOS ALUMNOS DEL CICLO FORMATIVO “SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD-INTEGRACIÓN SOCIAL” DEL I.E.S. ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales en relación con el Concierto Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Instituto de Enseñanza Secundaria “Antonio González González” (Tejina) para la formación en centros de trabajo, suscrito el 15 de septiembre de 2010, y considerando que por parte de la dirección del referido Centro educativo se ha solicitado autorización para que alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Servicios Socioculturales y a la Comunidad-Integración Social” realicen sus prácticas en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la realización por alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Servicios Socioculturales y a la Comunidad-Integración Social” del I.E.S. “Antonio González González” (Tejina) de las prácticas correspondientes en el Ayuntamiento de Tegueste.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. “Antonio González González” (Tejina) y al Departamento de Servicios Sociales, que velará por la correcta realización del período de prácticas de los alumnos designados por el centro educativo.

6. AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN POR LOS ALUMNOS DEL CICLO FORMATIVO “ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL” DEL I.E.S. LA LABORAL DE LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales en relación con el Concierto Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Instituto de Enseñanza Secundaria La Laboral (La Laguna) para la formación en centros de trabajo, suscrito el 15 de septiembre de 2010, y considerando que por parte de la dirección del referido Centro educativo se ha solicitado autorización para que alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Animación Sociocultural” realicen sus prácticas en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011



(BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la realización por alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Animación Sociocultural” del I.E.S. “La Laboral” de las prácticas correspondientes en el Ayuntamiento de Tegueste.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. “La Laboral” y al Departamento de Servicios Sociales, que velará por la correcta realización del período de prácticas de los alumnos designados por el centro educativo.

7. AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN POR LOS ALUMNOS DEL CICLO FORMATIVO “ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL” DEL I.E.S. LOS GLADIOLOS DE LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales en relación con el Concierto Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Instituto de Enseñanza Secundaria “Los Gladiolos” (S/C de Tenerife) para la formación en centros de trabajo, suscrito el 4 de octubre de 2002, y considerando que por parte de la dirección del referido Centro educativo se ha solicitado autorización para que alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Animación Sociocultural” realicen sus prácticas en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la realización por alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Animación Sociocultural” del I.E.S. “Los Gladiolos” (S/C de Tenerife) de las prácticas correspondientes en el Ayuntamiento de Tegueste.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. “Los Gladiolos” y al Departamento de Servicios Sociales, que velará por la correcta realización del período de prácticas de los alumnos designados por el centro educativo.

8.- ASUNTOS URGENTES. De conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia sometió a la Junta la consideración de la urgencia de los asuntos siguientes, que fue aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes.

8.1.- INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y PROPUESTA GENERAL DEL PROYECTO “TEGUESTE A TRAVÉS DE SUS CAMINOS”.

Visto el expediente incoado a iniciativa de la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento para la apertura de una Oficina de Información Turística en esta Villa.

Considerando que siendo muchas y variadas las actividades que podrían llevarse a cabo, es necesario apoyarse en una planificación y organización de los recursos y ofertas temáticas que generen un desarrollo turístico de calidad, con las medidas adecuadas para asegurar la sostenibilidad del territorio y potenciar los productos autóctonos.

Considerando necesario disponer de instrumentos que permitan una aproximación al conocimiento del patrimonio cultural de Tegueste, partiendo de un estudio riguroso de la realidad histórica y cultural del municipio.

Considerando conveniente dar prioridad a la elaboración de los trabajos necesarios para posibilitar la edición de una publicación sobre “Tegueste a través de sus caminos” que acerque al lector al pasado del municipio mediante la visita y conocimiento de las distintas vías de comunicación que articularon históricamente el territorio teguestero.

Y considerando que puede contratarse el servicio de planificación y propuesta general del proyecto “Tegueste a través de sus caminos” incluyendo un índice de voces y elementos patrimoniales, la caracterización del diseño y la maquetación correspondiente, disponiéndose para tal fin con los recursos económicos necesarios, según ha confirmado la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, acordó:

Primero.- Informar favorablemente la propuesta de contratación del servicio de planificación y propuesta general del proyecto “Tegueste a través de sus caminos” que incluye un índice de voces y elementos patrimoniales, la caracterización del diseño y la maquetación correspondiente, por un importe total de siete mil (7.000) €.

Segundo.- Encomendar la gestión y control del correspondiente contrato a la Sra. Concejala delegada de Desarrollo Local y Turismo.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ DON FRANCISCO JAVIER GALVÁN HERNÁNDEZ

DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA